



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXII

Toluca de Lerdo, Méx., martes 16 de julio de 1996
No. 12

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

SENTENCIA: Dictada en el expediente TUA/10° DTO./ (J.V.)47/96, del poblado de San Luis Ayucan, municipio de Jilotzingo, Estado de México.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 808-A1, 3225, 814-A1, 3294, 3295, 3296, 3300, 3301, 3305, 3297, 817-A1, 818-A1, 819-A1, 820-A1, 821-A1 y 827-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3298, 3307, 3308, 3299, 3302, 3306, 3303, 3304, 816-A1, 812-A1, 813-A1 y 825-A1.

FE DE ERRATAS del edicto No. 777-A1, publicado el día 9 de julio del año en curso.

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

Naucalpan de Juárez, Estado de México a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y seis.

VISTO para resolver los autos de las diligencias de jurisdicción voluntaria número TUA/10° DTO./ (J.V.)47/96, relativo a la solicitud hecha por ALBINA MARGARITA CELIA GONZALEZ SOLANO, a efecto de que se le reconozca como sucesora legítima de los derechos agrarios de GREGORIO SOLANO MAYEN, con Certificado de Derechos Agrarios número 568152; y

RESULTANDO

PRIMERO.-Mediante escrito presentado en este tribunal, el trece de marzo de mil novecientos noventa y seis, la señora ALBINA MARGARITA CELIA GONZALEZ SOLANO, solicitó en la vía de jurisdicción voluntaria, se le reconozca como sucesora legítima de los derechos agrarios de GREGORIO SOLANO MAYEN. Manifiesta, que el veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, falleció GREGORIO SOLANO MAYEN, quien fue ejidatario legalmente reconocido del Poblado San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, con certificado de derechos agrarios número 568152, que ampara la parcela ubicada en el paraje denominado "Juan Pedro"; que dicha persona estuvo casado con IMELDA GONZALEZ GUTIERREZ, con quien no procreó hijo alguno, y quien falleciera el diez de marzo de mil novecientos sesenta y tres; que la promovente

ignora a la fecha, que exista algún otro heredero, considerándose por tal motivo, de conformidad con el artículo 18 fracción V de la Ley Agraria, sucesora legítima, ya que su finado tío GREGORIO SOLANO MAYEN, no dejó lista de sucesores inscrita en el Registro Agrario Nacional, ni en ninguna otra parte de las señaladas por la Ley de la Materia, con quien vivió desde niña, dependiendo económicamente de él; que desde la fecha del fallecimiento de su tío, ha tenido la posesión de la parcela citada, en forma pública, pacífica y continua, misma que tiene una superficie aproximada de cuatro mil metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 38.00 metros, con LEOPOLDO CRUZ PEÑA; al Sur 45.50 metros, con camino; al Oriente 77.00 metros, con ANGELINA SOLANO GONZALEZ; y al Poniente 110.00 metros, con NICOLAS ROSAS ESQUIVEL y MANUEL VELAZQUEZ GONZALEZ; y expresa por otra parte, que a la fecha no existe persona alguna que alegue tener mejor derecho sobre dicha parcela. Anexa a su escrito, constancia de Registro de Derechos Agrarios Individuales en Ejidos, expedida por el Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, el veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco; actas de defunción de GREGORIO SOLANO MAYEN e IMELDA GONZALEZ GUTIERREZ; y acta de nacimiento de ALBINA MARGARITA CELIA GONZALEZ SOLANO (fojas 1 a 7).

SEGUNDO.-En acuerdo de fecha catorce de marzo de mil novecientos noventa y seis, se admitió a trámite la solicitud en vía de jurisdicción voluntaria; se ordenó citar a los miembros integrantes del Comisariado Ejidal del poblado de San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, así como a los colindantes LEOPOLDO CRUZ PEÑA, ANGELINA SOLANO GONZALEZ, NICOLAS ROSAS ESQUIVEL y MANUEL VELAZQUEZ GONZALEZ, para que manifestaran lo que a su derecho conviniera, durante la audiencia señalada para las doce horas del día martes veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y seis; citatorios que obran en el expediente a estudio a fojas 10 a 24.

TERCERO.-En la fecha anteriormente señalada, se llevó a cabo la audiencia, en la que ALBINA MARGARITA CELIA GONZALEZ SOLANO, ratificó en todas y cada una de sus partes su escrito de solicitud de reconocimiento como sucesora legítima de los derechos agrarios de GREGORIO SOLANO MAYEN; ofreció como pruebas, las documentales que exhibió en su escrito inicial, así como la testimonial. Por su parte, los integrantes del Comisariado Ejidal del citado poblado, señalaron bajo protesta de decir verdad, que tienen conocimiento que el finado GREGORIO SOLANO MAYEN, titular del certificado de derechos agrarios número 568152, no registró sucesor alguno de sus derechos agrarios; que la esposa del titular, señora IMELDA GONZALEZ GUTIERREZ, ya es finada; que a partir del año de mil novecientos setenta y cuatro, en que falleció GREGORIO SOLANO MAYEN, quien trabaja la parcela en forma quieta, pacífica y continua, es ALBINA MARGARITA CELIA GONZALEZ SOLANO, quien es sobrina del extinto titular, que no tienen conocimiento que exista alguna otra persona que tenga interés en dicha parcela, que se encuentra ubicada en el paraje denominado "Juan Pedro", con superficie aproximada de cuatro mil metros cuadrados, que colinda al Norte en 38.00 metros, con LEOPOLDO CRUZ PEÑA; al Sur con 45.50 metros, con camino; al Oriente en 77.00 metros, con ANGELINA SOLANO GONZALEZ; y al Poniente en 110.00 metros, con NICOLAS ROSAS ESQUIVEL y MANUEL VELAZQUEZ GONZALEZ, y que inclusive la promovente entra a la asamblea de ejidatarios del Poblado de referencia; y que saben que quien dependía económicamente de GREGORIO SOLANO MAYEN, era únicamente la señora ALBINA MARGARITA CELIA GONZALEZ SOLANO. Así mismo, los colindantes de la parcela de que se trata, señores MANUEL VELAZQUEZ GONZALEZ, NICOLAS ROSAS ESQUIVEL, LEOPOLDO CRUZ PEÑA y ANGELINA SOLANO GONZALEZ, convinieron en señalar que ALBINA MARGARITA CELIA GONZALEZ SOLANO, está en posesión de la parcela que correspondía a GREGORIO SOLANO MAYEN, titular del certificado de derechos agrarios número 568152; que no tiene problema alguno

con ninguna persona, en relación con la posesión de dicha parcela; que GREGORIO SOLANO MAYEN e IMELDA GONZALEZ GUTIERREZ, estuvieron casados y no procrearon hijos; que ALBINA MARGARITA CELIA GONZALEZ SOLANO, dependía económicamente del extinto titular; y que no existe persona alguna interesada en la citada parcela; y también se desahogó la prueba testimonial de ANGELINA SOLANO GONZALEZ y BERNARDINO GONZALEZ GONZALEZ; reservándose el Tribunal para dictar la resolución correspondiente (fojas 25 a 32).

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.-Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción XIX de la Constitución General de la República; 1º, 163 y 165 de la Ley Agraria vigente; 1º y 2º fracción II y 18 fracción X de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; y con base en el acuerdo que establece distritos jurisdiccionales en la República, para la impartición de la Justicia Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

SEGUNDO.-El artículo 165 de la Ley Agraria, faculta a los Tribunales Agrarios para conocer de los asuntos de jurisdicción voluntaria no litigiosos que les sean planteados. En el presente caso, la señora ALBINA MARGARITA CELIA GONZALEZ SOLANO, para acreditar, con fundamento en el artículo 18 fracción V de la Ley Agraria, su reconocimiento como sucesora legítima de los derechos agrarios de GREGORIO SOLANO MAYEN, con certificado de derechos agrarios número 568152, que ampara la parcela ubicada en el paraje denominado "Juan Pedro", con una superficie aproximada de cuatro mil metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias quedaron apuntadas con anterioridad, funda su petición en las siguientes pruebas que aportó en estas diligencias de jurisdicción voluntaria: La documental, consistente en Constancia de Registro de Derechos Agrarios Individuales en Ejidos, expedida por el Registro Agrario Nacional el veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, misma que tiene valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que GREGORIO SOLANO se encuentra registrado en calidad de ejidatario del Poblado de San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, con certificado de derechos agrarios número 568152, sin sucesores registrados. Las documentales, consistentes en actas de defunción de GREGORIO SOLANO MAYEN e IMELDA GONZALEZ GUTERREZ, tienen valor probatorio, con fundamento en los dispositivos legales antes invocados, con las que se llega al conocimiento, que GREGORIO SOLANO MAYEN falleció el veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, y que IMELDA GONZALEZ GUTIERREZ, falleció el diez de marzo de mil novecientos sesenta y tres. Asimismo tiene valor probatorio, con apoyo en los mismos preceptos legales señalados, el acta de nacimiento de ALBINA MARGARITA CELIA GONZALEZ SOLANO, con la que se llega al conocimiento, que nació en San Luis Ayucan, Estado de México, el nueve de junio de mil novecientos cuarenta y dos, y que es hija de NEMESIO GONZALEZ Y ALBINA SOLANO. La testimonial de ANGELINA SOLANO GONZALEZ y BERNARDINO GONZALEZ GONZALEZ, tiene valor probatorio, con fundamento en el artículo 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que conocen a ALBINA MARGARITA CELIA GONZALEZ SOLANO, desde hace muchos años; que tiene en posesión la parcela de la que fuera titular GREGORIO SOLANO MAYEN, ejidatario legalmente reconocido de dicho poblado, que el señor GREGORIO SOLANO MAYEN,

estuvo casado con la señora IMELDA GONZALEZ GUTIERREZ; que durante el matrimonio de dichas personas, no procrearon hijos; y que la parcela de que se trata, se encuentra ubicada en el paraje denominado "Juan Pedro".

Con los anteriores elementos de prueba, así como con las manifestaciones de los integrantes del Comisariado Ejidal del citado poblado y de los colindantes de la parcela señalada, señores MANUEL VELAZQUEZ GONZALEZ, NICOLAS ROSAS ESQUIVEL, LEOPOLDO CRUZ PEÑA y ANGELINA SOLANO GONZALEZ, acredita que GREGORIO SOLANO MAYEN se encuentra registrado en calidad de ejidatario del Poblado San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, con certificado de derechos agrarios número 568152, que ampara la parcela que se encuentra ubicada en el paraje denominado "Juan Pedro", con superficie aproximada de cuatro mil metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte 38.00 metros, con LEOPOLDO CRUZ PEÑA; al Sur 45.50 metros, con camino; al Oriente 77.00 metros, con ANGELINA SOLANO GONZALEZ; y al Poniente 110.00 metros, con NICOLAS ROSAS ESQUIVEL y MANUEL VELAZQUEZ GONZALEZ; que GREGORIO SOLANO MAYEN estuvo casado con IMELDA GONZALEZ GUTIERREZ, quienes no procrearon hijo alguno, y que fallecieron el veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y cuatro y diez de marzo de mil novecientos sesenta y tres, respectivamente; que ALBINA MARGARITA CELIA GONZALEZ SOLANO, quien fuera sobrina del extinto titular GREGORIO SOLANO MAYEN, dependía económicamente de él; y que desde el fallecimiento de éste, ha trabajado la parcela en forma quieta, pacífica y continua, sin que exista alguna otra persona que tenga interés en la misma o que tenga problemas con persona alguna, en relación con la posesión del referido terreno.

Tomando en consideración que en el presente caso, nos encontramos en la hipótesis señalada por la fracción V del artículo 18 de la Ley Agraria, que establece que cuando el ejidatario no haya hecho designación de sucesores, los derechos agrarios se transmitirán de acuerdo con el siguiente orden de preferencia... "V. A cualquier otra persona de las que dependan económicamente de él..."; en virtud de no existir cónyuge, concubina, hijos o ascendientes del extinto ejidatario GREGORIO SOLANO MAYEN, este Tribunal llega a la conclusión de que con apoyo en lo establecido en el artículo 18 de la citada Ley Agraria, procede reconocer derechos agrarios a la señora ALBINA MARGARITA CELIA GONZALEZ SOLANO, de los derechos ejidales de los que era titular su tío GREGORIO SOLANO MAYEN, ordenando se le expida el certificado de derechos agrarios correspondiente.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 14, 16 y 27 fracción XIX Constitucionales, 18 fracción V, 165 y demás relativos de la Ley Agraria; 1º, 2º fracción II y 18 fracción X de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO.-Ha procedido la vía intentada, en la que la promovente ALBINA MARGARITA CELIA GONZALEZ SOLANO probó su acción; en consecuencia.

SEGUNDO.-Se decreta la baja de derechos agrarios por fallecimiento del titular GREGORIO SOLANO MAYEN, en el ejido del Poblado San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México; y se ordena cancelar el certificado de derechos agrarios número 568152.

TERCERO.-Se declara el reconocimiento de los derechos agrarios de la señora ALBINA MARGARITA CELIA GONZALEZ SOLANO, sobre la unidad de dotación amparada con el certificado de derechos agrarios número 568152, debiendo el Registro Agrario Nacional, expedirle el que le corresponda.

CUARTO.-Remítase copia autorizada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional, para su conocimiento, registro y cumplimiento, en los términos del artículo 152 fracción I de la Ley Agraria.

QUINTO.-Notifíquese a los Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, entregándoles copia simple de los puntos resolutive de la presente resolución.

SEXTO.-Por oficio, notifíquese al Delegado de la Procuraduría Agraria en el Estado, para su conocimiento y efectos legales.

SEPTIMO.-Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, y los puntos resolutive de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este tribunal; y anótese en el libro de registro.

OCTAVO.-NOTIFIQUESE PERSONALMENTE esta resolución a ALBINA MARGARITA CELIA GONZALEZ SOLANO, entregándole copia simple de los puntos resolutive de la misma; y en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resuelve y firma el Ciudadano Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 895/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MELCHOR HERNANDEZ SANCHEZ, en contra de NARCISO CARLOS GONZALEZ GARCIA Y MARTHA RODRIGUEZ MARQUEZ, se han señalado las diez horas del día veintinueve de julio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble consistente en: un automóvil

marca Chevrolet, tipo Citación, sedan, modelo 1982, color rojo, placas MVV878, motor hecho en México, Standar de cuatro velocidades, vestiduras color vino en regular estado, alfombra interior en mal estado, pintura exterior deteriorada, parabrisas estrellado, motor en regular estado, siendo el precio fijado el de la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado se convocan postores.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de éste juzgado por tres veces dentro de tres días. Cuautitlán, México, a tres de julio de mil novecientos noventa y seis.- C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Celestina Ordaz Barranco.-Rúbrica.

808.-A1, 12, 15 y 16 julio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 309/94, relativo al Juicio ejecutivo mercantil, promovido por JORGE MENA GARCIA Y/O AMADOR ZEPEDA JIMENEZ Y/O BULMARO CAMACHO RIVERA, en su carácter de endosatarios en procuración de EMPRESA AUTOMOTRIZ TOLUCA, S.A. DE C.V., en contra de MIGUEL ORTEGA PEREZ como deudor principal Y PATRICIA GONZALEZ GARCIA en su carácter de fiador, por auto de fecha veinte de junio de mil novecientos noventa y seis, se señalaron las once horas del día ocho de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado, por este juzgado, siendo éste el inmueble ubicado en la calle Mercurio número 116, colonia Meteoro de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.41 metros con lote 3; al sur: 7.91 metros con lote 1; al oriente: 7.41 metros con lote 3; al poniente: 7.41 metros con calle Mercurio; con una superficie de 58.61 metros cuadrados, inscrito en el registro público de la propiedad de este distrito judicial bajo la partida número 420-3694, libro primero, sección primera, volumen 266 a fojas 77 de fecha veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y seis a nombre de MIGUEL ORTEGA PEREZ. Por lo que por medio de este conducto se convocan postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado, que es la cantidad de \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de éste juzgado se expide la presente a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.- C. Primer Secretario, Lic. María Elba Reyes Fabila.-Rúbrica.

3225.- 11, 16 y 19 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

CELIA GARCIA FERNANDEZ, promueve en el expediente 643/93, juicio ejecutivo civil, en contra de ESTHER MOCTEZUMA VAZQUEZ, el C. Juez Primero Civil de Primera Instancia de Otumba, México, con fundamento en los artículos 764 y 765 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, señala las 12:00 horas del día 16 de agosto del presente año, para que tenga verificativo la séptima almoneda de remate, sirviendo de base para el remate la que sirvió para la sexta almoneda con deducción del diez por ciento, resultando la cantidad de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS, OCHENTA Y CINCO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, rematándose en almoneda pública y al mejor postor, cítese a acreedores, el bien a rematar es el lote 19 manzana 61 ubicado en el fraccionamiento pecuario Ojo de Agua, del municipio de Tecámac, México, que mide y linda, al norte: 35.00 m con lote 20, al sur: 35.00 m con lote 18, al oriente: 15.00 m con lote 8, y al poniente: 15.00 m con paseos de los pensamientos registrado en la partida 120 volumen 20, libro segundo, sección primera de fecha 17 de junio de 1993. Se expide el presente edicto en Otumba, México, a 5 de julio de 1996, para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL

GOBIERNO del Estado de México. y que se fije en la puerta del juzgado.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, P.D. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

814-A1.-16 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 645/95, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANOBRAS, S.N.C., en contra de BERNABE PAZ JUAREZ, la Ciudadana Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México, dictó un auto para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, sobre el bien inmueble consistente en terreno y construcción que se ubica en Calle Dios Fuego número 1, Colonia los Parques, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, manzana 7-H50, lote 70, casa habitación de dos niveles, con cochera cubierta, consta de cuatro recámaras y dos baños completos, en la planta baja consta de sala comedor, cocina, medio baño, patio de servicio y jardín. Teniendo como precio fijado para remate la cantidad de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N., teniendo una reducción del diez por ciento sobre el monto total de avalúo y para tal efecto se señalan las doce horas del día doce de agosto del año en curso, por lo que se convocan postores, quienes aportarán las dos terceras partes del precio fijado.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este H. Juzgado por sólo una vez y se expide en la Ciudad de Cuautitlán, México, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Celestina Ordaz Barranco.-Rúbrica.

3294.-16 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor de Toluca, México en el expediente número 2359/95 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por FELIPE LOPEZ MAYA en contra de ANGEL GIL MUCIÑO, La C. Juez del conocimiento ordenó sacar a remate en primera almoneda los muebles consistentes en: Un carro tipo Combi con placas de circulación MA3373 del Estado de México, en color blanco, en mal estado de pintura; llantas pochada defensas semi-oxidadas; interiores en color blanco con toldo interior en muy mal estado de uso, sin sillones traseros con sillones delanteros en color rojo en muy mal estado de usos sin tapa de la guantera, sin radio, volante en mal estado de uso, por el propio dicho del demandado sin motor y sin algún otro dato visible, solamente en el exterior de dicho vehículo con razón social "Las Carretas", Restaurant Bar y Grill; en muy mal estado de uso y así como de su funcionamiento, todo ello con un valor de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.) precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, señalándose para tal efecto las diez horas del día trece de agosto del año en curso, ordenándose las publicaciones por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos que se lleva en este H. Juzgado, convocando postores.-Toluca, México, a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario, P.D. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

3295.-16, 17 y 18 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 502/96.
SEGUNDA SECRETARIA
BLANCA ALFARO TIRADO DE BERISTAIN.

EMMA BERISTAIN ALFARO, le demandó en la vía ordinaria civil, la usucapión, del lote de terreno con casa denominado "La Avanzada" ubicado en Calle Juárez Sur esquina con Silverio Pérez, de esta Ciudad de Texcoco, y Distrito Judicial de Texcoco, que mide y linda; al norte: 15.50 mts. con Eusebio Quintero; al sur: 15.50 mts. con calle Salazar, hoy Silverio Pérez; al oriente: 16.85 mts. con calle Juárez; al poniente: 16.85 mts. con Adoración Martínez, hoy Antonio Gutiérrez Quezada, con superficie de: 261.17 Metros Cuadrados. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda seguida en su contrae con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía quedan a su disposición en este Juzgado las copias de traslado, así como para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Texcoco, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores y aún las de carácter personal se le harán en términos de ley

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Texcoco, México, a 3 de julio de 1996 -Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

3296.-16, 26 julio y 7 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 1118/95.
SEGUNDA SECRETARIA.
SR. MAURO ISLAS MEDINA.

CARMEN PATIÑO ALVAREZ, le demandó en la vía Ordinaria Civil, las siguientes prestaciones A).-La Disolución del vínculo matrimonial que a la fecha nos une por las causales que más adelante señalaré. B).-El cese de los efectos de la sociedad conyugal en cuanto le favorezca a mi cónyuge por los motivos que comprobaré en mi demanda para apegarse a lo dispuesto por el artículo 182 del Código Civil vigente para el Estado de México. C).-El pago de gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio. Haciendo de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; se fijarán además en la puerta del Tribunal una copia integra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del código procesal civil

Publiquese por tres veces, de ocho en ocho días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación.-Texcoco, Estado de México, a 9 de febrero de 1996.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos.-Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

3300.-16, 26 julio y 7 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

DEMANDADO: OLGA LIDIA SANCHEZ ORTIZ.

En el Juzgado Sexto Civil del distrito Judicial de Texcoco, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, bajo el número de expediente, número: 326/96, el señor CESAR ARRIETA CONTRERAS, presentó una demanda de divorcio necesario, en contra de usted OLGA LIDIA SANCHEZ ORTIZ, misma que se admitió en la vía y forma propuestas, por lo cual por medio del presente edicto, se le emplaza a usted, para que en el término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación que se hará en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, así como en un periódico de mayor circulación que se edita en el distrito judicial de Texcoco, México, comparezca por sí, por gestor o apoderado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y señale domicilio en esta cabecera municipal para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía.

Lo que se hace saber por el presente, y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación del distrito judicial de Texcoco. Se expide en Chimalhuacán, México, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Díaz Pérez.-Rúbrica.

3301.-16, 26 julio y 7 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

En el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, México, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, bajo el expediente número 720/96, promueve la señora CATALINA PARRAL DE VALDEZ diligencias de información ad perpetuam, respecto de un terreno denominado Tomatla, ubicado en calle dos de marzo, anteriormente calle Morelos, en el municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, que mide y linda al norte: 14.95 metros con María de Jesús Parral García, al sur: 14.54 metros con Juan Rosas; oriente: 12.04 metros con Juan Rosas y al poniente: 11.66 metros con calle dos de marzo con superficie total aproximada de: 174.66 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación, dentro de este distrito judicial. Chimalhuacán. Estado de México, a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y seis.-C. Secretario, Lic. Víctor Manuel Díaz Pérez.-Rúbrica.

3305.-16, 19 y 24 julio.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 600/96.
C. RAFAEL ABEL FERNANDEZ SANCHEZ.

LAURA LILIA CRISPIN MUÑOZ, le demanda en la vía ordinaria civil el divorcio necesario las siguientes prestaciones, la disolución del vínculo matrimonial, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal y el pago de gastos y costas. Ignorándose

su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, comparezca a contestar la demanda que hace en su contra se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, quedan en la secretaría de este juzgado las copias simples para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 11 días del mes de julio de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Saúl Reynoso Vences.-Rúbrica.

3297.-16, 26 julio y 7 agosto.

**JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1226/94.

BERNABE PEREZ PARAMO Y/O JOAQUIN GUILLEN BERMUDEZ, promoviendo en su carácter de apoderados legales de AUTOMOTORES ECATEPEC S.A. DE C.V., en contra de MANUEL ANGEL ROMAN FLORES Y MARIA EVA ELVIA ACOSTA BEDOLLA, tramitado en éste H. Juzgado Sexto de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 1226/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, acción cambiaria directa y para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien mueble embargado en el presente asunto, respecto de un Automóvil marca Volkswagen, tipo Combi, modelo 1993, con número de motor ACB-001539, con número de serie 21P0004751, con número de placas de circulación 75887J, del Estado de México, de transmisión standard, de color verde ecológico, se señalan las trece horas del día veintiséis de agosto del año en curso.

Debiendo anunciar su venta por tres veces dentro de tres días, publicándose edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la lista de avisos o puerta del Juzgado en los términos antes indicados, para lo cual se convocan postores, sirviendo como postura el que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de los peritajes rendidos en autos. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los once días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Martín López Santana.-Rúbrica.

817-A1.-16, 17 y 18 julio.

**JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1552/95.

BERNABE PEREZ PARAMO Y/O JOAQUIN GUILLEN BERMUDEZ, promoviendo en su carácter de endosatarios en procuración de AUTOMOTORES ECATEPEC S.A. DE C.V., en contra de GUILLERMO JESUS ROMAN TEUTLE Y MARIA DE LOURDES TELLEZ ESTRADA DE ROMAN, tramitado en éste H. Juzgado Sexto de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con

residencia en Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente 1552/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, acción cambiaria directa, y para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien mueble embargado en el presente asunto, respecto de un Automóvil Volkswagen, tipo Combi, modelo 1993, con número de motor ACB-001553, con número de serie 21P0004765, sin placas de circulación, de transmisión standard, de color verde, se señalan las doce horas del día veintiséis de agosto del año en curso.

Debiendo anunciar su venta por tres veces dentro de tres días, publicándose edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la lista de avisos o puerta del Juzgado en los términos antes indicados, para lo cual se convoca postores, sirviendo como postura el que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de los peritajes rendidos en autos. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los once días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Martín López Santana.-Rúbrica.

818-A1.-16, 17 y 18 julio.

**JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 733/94.
SEGUNDA SECRETARIA.

En el expediente marcado con el número 733/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALIMENTOS EFA, S.A. DE C.V., en contra de HECTOR ISLAS OSORIO, por auto de fecha cinco de julio del año en curso, se señalan las doce horas del veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble embargado consistente en el lote sesenta, manzana siete del Boulevard de Las Fuentes número 348-A, colonia Fuentes del Valle, municipio de Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.76 m, al sur: 10.76 m, al oriente: 9.00 m, y al poniente: 9.00 m, con una superficie de 137.90 m²., convocándose a postores para que se presenten a la almoneda de remate, haciéndose de base para el remate la cantidad de OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS, precio de avalúo.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación, en los estrados de éste juzgado. Ecatepec de Morelos, México, a once de julio de mil novecientos noventa y seis.-C. Primer Secretario, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

819-A1.-16, 19 y 24 julio.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1202/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por OSCAR SANCHEZ ROSALES, en contra de SANCHEZ MANZO MARIO A., se han señalado las once horas del día doce de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate del bien inmueble embargado en el presente asunto consistente en: terreno y construcción ubicado en calle de Ingeniero M. Hernández B., número 19, colonia Atlanta del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y

NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad en que fue valuado por los peritos designados, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, con la deducción del diez por ciento. Se convocan postores.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en los estrados de éste juzgado por una sola vez, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días. Se expide el presente a los diez días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Liborio Cortés Ortega.-Rúbrica.

820-A1.-16 julio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTILAN
E D I C T O**

C. RENE ZAMERA YAÑEZ.

ARACELI FERNANDEZ DE LARA MIRANDA, promueve en su contra expediente 116/96-2, divorcio necesario, y otras prestaciones a que refiere, ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, para que por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se le seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría las copias simples de traslado, fijándose en la puerta de éste juzgado una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación de esta población. Y se expide el día cuatro de julio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio García Gómez.-Rúbrica.

821-A1.-16, 26 julio y 7 agosto.

**JUZGADO 14o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A LEONILA ORIBE VDA. DE TRON.
ARTURO ACEVES GARCIA.
ADRIAN ANDRADE BAZAN Y
EUSEBIO ARZATE.

Los señores MIGUEL GUTIERREZ NAVA Y RENE JOSE MORENO FIERRO, han promovido ante este juzgado juicio ordinario civil, la usucapión bajo el número de expediente 90/96, segunda secretaría, en contra de ustedes, en el que por auto de fecha catorce de junio del año en curso, se ordenó emplazarlos por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse a este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía y se les harán las posteriores notificaciones por medio de Boletín Judicial, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad. Se expide a los un

días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Nicolás Balcón Gutiérrez.-Rúbrica.

827-A1.-16, 26 julio y 7 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 390/96, PANCRACIO RODRIGUEZ LEZAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ex-Hacienda de Solis, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro de Hidalgo, Edo. de México, mide y linda; norte: 22 m con Antonio Rodríguez Lezama, sur: 22 m con Armando Pablo Rodríguez Lezama, oriente: 19 m con calle comunal sin tener algún nombre de registro, poniente: 19 m con Miguel Rodríguez Lezama. Superficie aproximada: 418 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho. Comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo. de México, a 11 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

3298.-16, 19 y 24 julio

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 699/96, ISMAEL GUTIERREZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Xalatlaco-Ajusco, San Juan Tomasquillo, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; norte: 53.00 m con Armando Espitia, sur: 53.00 m con Plácida Mendoza Lechuga, oriente: 24.00 m con Tomasa Sánchez Viuda de Velázquez, poniente: 24.00 m con carretera Xalatlaco-Ajusco. Superficie aproximada: 1,272.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho. Comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 5 de julio de 1996.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3307.-16, 19 y 24 julio.

Exp. 700/96, ISMAEL GUTIERREZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Xalatlaco-Ajusco, San Juan Tomasquillo, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; al norte: 55.00 m con Felipe Flores N., al sur: 58.65 m con Ismael Gutiérrez Domínguez, al oriente: 10.00 y 15.50 m con Guillermo Ortiz Osnaya, al poniente: 23.00 m con carretera Xalatlaco-Ajusco. Superficie aproximada de: 1,382.10 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho. Comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 5 de julio de 1996.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3308.-16, 19 y 24 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 8316/96, CONSUELO TAPIA VDA. DE CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Nezahualcóyotl No. 220, Col. San Sebastián, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 13.20 m con calle Nezahualcóyotl; sur: 11.90 m con Juventina Chávez de Novia; oriente: 6.08 m con Alfonso García Montes de Oca; poniente: 11.50 m con María Celia García de Mejía. Superficie aproximada de: 111.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho. Comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de julio de 1996.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3299.-16, 19 y 24 julio.

Exp. 8042/96, ALMA ROSA CASTILLO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de la Concepción, en San Cristóbal Huichochitlán, municipio y distrito de Toluca, mide y linda: norte: 8.00 m con Leonor Medina; sur: 8.00 m con Manuel García; oriente: 6.00 m con Manuel García; poniente: 6.00 m con calle prolongación Benito Juárez. Superficie aproximada de: 48.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho. Comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 3 de julio de 1996.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3302.-16, 19 y 24 julio.

Exp. 7492/96, ESPERANZA SANCHEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre Santa María Zozoquipan de Benito Juárez, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 10.40 m con Gregorio León; sur: 10.40 m con calle 16 de Septiembre; oriente: 26.70 m con Fausto Desales; poniente: 26.70 m con Esperanza Sánchez. Superficie aproximada de: 277.68 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho. Comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 2 de julio de 1996.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3306.-16, 19 y 24 julio.

**NOTARIA PUBLICA No. 45
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Atizapán de Zaragoza, a 28 de junio de 1996.

El Licenciado CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ, Notario Público número CUARENTA Y CINCO del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, con residencia en éste municipio, hace constar:

Por escritura pública número 1475, otorgada ante mí el veintidós del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis, se protocolizó la radicación testamentaria y bienes del señor GUSTAVO BALLESTEROS RAMIREZ, y la señora JOSEFINA BALLESTEROS RAMIREZ, acepta la herencia conferido en su favor y el señor JUAN CARLOS COSIO BALLESTEROS, acepta el legado y el cargo de Albacea conferido en su favor; y manifestaron que se procederá a formular el inventario respectivo.

ATENTAMENTE

Lic. Carlos Francisco Castro Suárez.-Rúbrica.
Notario Público Número 45.

Nota: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces siete en siete días.

3303.- 16 y 25 julio.

**NOTARIA PUBLICA No. 45
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Atizapán de Zaragoza, a 10 de julio de 1996.

El Licenciado CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ, Notario Público número CUARENTA Y CINCO del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, con residencia en éste municipio, hace constar:

Por escritura pública número 1674, otorgada ante mí el cinco de julio de mil novecientos noventa y seis, se protocolizó la radicación del trámite sucesorio testamentario a bienes del señor CARLOS BERRIEL CASTILLO, y la señora GRACIELA ROJAS GONZALEZ, acepta la herencia y el nombramiento de Albacea de dicha sucesión, y manifiesta que se procederá a formular el inventario respectivo.

ATENTAMENTE

Lic. Carlos Francisco Castro Suárez.-Rúbrica.
Notario Público Número 45.

Nota: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces siete en siete días.

3304.- 16 y 25 julio.

FE DE ERRATAS

DEL EDICTO No. 777-A1, PUBLICADO EL DIA 9 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, DE SELESTINO TORRIJOS JIMENEZ.

DICE:
886/92-2

DEBE DECIR:
866/92-2

ATENTAMENTE
LA DIRECCIÓN.

**BIES Y MAQUILA S.A. DE C.V. FABIOLA
TLALNEPANTLA, MEX.
SEGUNDA CONVOCATORIA**

En virtud de no haberse reunido el quórum requerido por los estatutos sociales y por la ley aplicable para celebrar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas se convoca nuevamente a todos los accionistas de Bies y Maquilas S.A. de C.V., para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que se efectuarán a partir de las 10:00 horas del día 25 de julio del año en curso en el domicilio social de la empresa ubicado en Av. Santa Cecilia lote 9 manzana 5462 Col. Tenayo C.P. 54040 en Tlalnepantla de Baz, Estado de México de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Discusión y aprobación en su caso de la revocación del Administrador Unico.
- 2.- Discusión y aprobación en su caso del nombramiento de un nuevo Administrador Unico.
- 3.- Designación de un delegado especial para llevar a protocolizar el acta de asamblea.
- 4.- Asuntos varios.
- 5.- Lectura, y en su caso, aprobación del Acta de Asamblea.

Los accionistas concurrentes deberán depositar sus acciones con una anticipación de 24 horas en la tesorería del domicilio social indicado a efecto de tener derecho de participación y voto en las deliberaciones.

Se ruega a los señores accionistas su puntual asistencia y se les apercibe que de no reunirse nuevamente el quórum necesario se sesionará con los accionistas presentes tal y como lo establecen la ley y los estatutos sociales.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de julio de 1996.

C.P. Francisco Zermeño González.-Rúbrica.
Comisario

816-A1.- 16 julio.

**ITACA REVICREC, S.A. DE C.V. "EN LIQUIDACION"
TLALNEPANTLA, MEX.
C O N V O C A T O R I A**

Con el carácter de delegados especiales de la asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 11 de julio de 1994, tenemos a bien convocar a todos los accionistas de la sociedad a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar el próximo 30 de julio de 1996, a las 9:00 horas en las oficinas de la sociedad, a fin de resolver la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.-Informe de las políticas seguidas por el Liquidador para llevar a cabo la liquidación de la sociedad.
- 2.-Presentación y en su caso, aprobación del balance final.
- 3.-Liquidación a los accionistas de la parte proporcional que les corresponde en el haber social, contra la entrega de los títulos de acciones.
- 4.-Designación de delegados especiales.

Los accionistas deberán presentarse, cuando menos 15 minutos antes de que inicie la asamblea para hacer el recuento de las acciones y tomar su asistencia.

Atentamente.

Lic. Rebeca Elisa González.-Rúbrica.
Lic. Mario Molina Paniagua.-Rúbrica.

812-A1.-16 julio.

PROMOTORA DE COMBUSTIBLES NATURALES, S.A. DE C.V. "EN LIQUIDACION"
TLALNEPANTLA, MEX.
CONVOCATORIA

Con el carácter de delegados especiales de la asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 11 de julio de 1994, tenemos a bien convocar a todos los accionistas de la sociedad a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar el próximo 30 de julio de 1996, a las 12:00 horas en las oficinas de la sociedad, a fin de resolver la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.-Informe de las políticas seguidas por el Liquidador para llevar a cabo la liquidación de la sociedad.
- 2.-Presentación y en su caso, aprobación del balance final.
- 3.-Liquidación a los accionistas de la parte proporcional que les corresponde en el haber social, contra la entrega de los títulos de acciones.
- 4.-Designación de delegados especiales.

Los accionistas deberán presentarse, cuando menos 15 minutos antes de que inicie la asamblea para hacer el recuento de las acciones y tomar su asistencia.

Atentamente.

Lic. Rebeca Elisa González.-Rúbrica.
Lic. Mario Molina Paniagua.-Rúbrica.

813-A1.-16 julio.

CUCHILLERIA TOLEDO, S.A. DE C.V.
CHALCO, MEX.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la sociedad anónima denominada "CUCHILLERIA TOLEDO, S.A. DE C.V.", a la asamblea general ordinaria de accionistas que habrá de celebrarse el día 14 de agosto de 1996 en el domicilio de la sociedad ubicado en la carretera México-Cuautla Km. 38, Chalco, Estado de México, para tratar los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.-Instalación de la asamblea.
- 2.-Discutir, aprobar o modificar el informe de los administradores a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el informe del Comisario, por el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1995 y tomar las medidas que se juzguen oportunas.
- 3.-En su caso, nombrar al Administrador o Consejo de Administración y al o los comisarios.
- 4.-Determinar los emolumentos correspondientes a los administradores y comisarios.
- 5.-Designación de la persona o personas que ejecutarán los acuerdos que se tomen en la asamblea.
- 6.-Redacción del acta que de la asamblea se levante, lectura y aprobación de la misma.

A partir de la fecha de esta publicación y hasta la de la asamblea, estará a disposición de los accionistas en las oficinas de la sociedad el informe a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Chalco, Estado de México, a 14 de julio de 1996.

ALBERTO OSORIO GONZALEZ.-RUBRICA.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINSTRACION.

825-A1.-16 julio.